

Resolución No. 020

21 de Noviembre de 2025

Por medio de la cual se establecen las tarifas de los Créditos Académicos y de la Matrícula Estándar en los programas de pregrado de la Universidad de Manizales para el año 2026.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

Considerando

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 14 de octubre de 2009, este Consejo estableció la reglamentación para el cobro de Matrícula por Créditos Académicos en la Universidad de Manizales;

Que a partir de la aprobación del incremento de matrícula por Créditos Académicos es necesario que este Organismo determine los precios o tarifas para cada Crédito Académico en la Universidad.

Que el Consejo Superior en sesión del 21 de noviembre de 2025, estableció las tarifas para las diversas categorías de Matrículas por Créditos Académicos en los programas de pregrado de la Universidad;

Resuelve

Artículo 1: Establecer como tarifa para la **Matrícula Mínima** semestral el valor de:

Matrícula Mínima	2026
Programas Técnicos Profesionales	689.000
Programas Tecnológicos Profesionales	1.027.000
Programas Universitarios (excepto Medicina)	1.712.000
Medicina	3.425.000

Artículo 2: Establecer la **Matrícula Estándar** para el año 2026 de los alumnos del programa de medicina, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 -2011	3-L. 2012 -2015	4-L. 2016	5-L. 2017	6-L. 2018	7-L. 2019	8-L. 2020 -2026
Medicina	16.499.000	16.954.000	17.265.000	18.848.000	19.527.000	20.073.000	20.912.000	21.396.000

Artículo 3: Establecer la **Matrícula Estándar** para el año 2026 de los alumnos del programa de derecho, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 -2011	3-L. 2012 -2017	4-L. 2018	5-L. 2019	6-L. 2020- 2026
Derecho	9.025.000	9.270.000	9.441.000	9.529.000	9.872.000	10.099.000

Artículo 4: Establecer como tarifa de la **Matrícula Estándar** para el año 2026 de acuerdo con la lista de precios más el incremento para todos los programas de pregrado, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018 -2019	5-L. 2020- 2026
Técnica Profesional en Archivística	0	0	0	0	2.976.000
Técnica profesional en Atención al Cliente	0	0	0	0	2.200.000
Técnico Profesional en Gestión Comercial del Sector Agropecuario	0	0	0	0	2.200.000

Técnica Profesional en Configuración de servicios para comercio electrónico	0	0	0	0	1.773.000
Tecnología en Gestión Comercial	0	0	0	0	2.492.000
Tecnología en Desarrollo de Software para Negocios Digitales	0	0	0	0	2.081.000
Tecnología en Gestión Documental e Información	0	0	0	0	3.575.000
Tecnología en Mercadotecnia Agropecuaria	0	0	0	0	2.492.000
Administración de empresas	7.859.000	8.073.000	8.223.000	8.298.000	8.486.000
Administración en Gestión Documental y Archivística	0	0	0	0	8.486.000
Comunicación Social y Periodismo	8.646.000	8.882.000	9.048.000	9.132.000	9.342.000
Contaduría Pública	7.859.000	8.073.000	8.223.000	8.298.000	8.486.000
Gestión Ambiental	0	0	0	0	8.486.000
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	9.025.000	9.270.000	9.441.000	9.529.000	9.749.000
Ingeniería en Analítica de Datos	0	0	0	0	9.749.000
Ingeniería en Logística	0	0	0	0	9.749.000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	0	0	9.749.000
Mercadeo Nacional e Internacional	8.528.000	8.760.000	8.922.000	9.006.000	9.214.000
Psicología	8.485.000	8.718.000	8.874.000	8.957.000	9.166.000

Programa Virtual	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018 - 2019	5-L. 2020- 2026
Técnica Profesional en Archivística	0	0	0	0	1.883.000
Técnica Profesional en Atención al Cliente	0	0	0	0	1.650.000
Técnica Profesional en Configuración de servicios para comercio electrónico	0	0	0	0	1.580.000
Tecnología en Desarrollo de Software para Negocios Digitales	0	0	0	0	2.081.000
Tecnología en Gestión Comercial	0	0	0	0	2.042.000
Tecnología en Gestión Documental e Información	0	0	0	0	2.177.000

Artículo 5: Establecer la tarifa del **Crédito académico de los programas virtuales** para el año 2026, tomando el valor del crédito del año 2025 de acuerdo con la lista de precio más el incremento para todos los programas, ajustado a múltiplos de mil. De acuerdo con este incremento el valor del crédito y de la tarifa de la matrícula de los programas virtuales será:

Programa	Vr. Crédito	Vr. Crédito	Vr. Crédito
	1-L. 2012- 2018	2-L. 2019	3-L. 2020- 2026
Técnica Profesional en Archivística	0	0	110.000
Técnica profesional en Atención al cliente	0	0	110.000
Tecnología en Gestión Comercial	0	0	136.000
Tecnología en Gestión Documental e Información	0	0	136.000
Administración de Empresas	183.000	189.000	196.000

Administración en Gestión Documental y Archivística	0	0	196.000
Contaduría Pública	183.000	189.000	196.000
Economía	183.000	189.000	196.000
Finanzas y Negocios Internacionales	183.000	189.000	196.000
Gestión Ambiental	0	0	196.000
Ingeniería Analítica de Datos	0	0	196.000
Ingeniería Logística	0	0	196.000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	196.000
Ingeniería de Sistemas	0	0	196.000
Ingeniería Industrial	0	0	196.000
Licenciatura En Educación Básica Primaria Con Énfasis En Diversidad	0	0	196.000
Mercadeo Nacional e Internacional	183.000	189.000	196.000
Derecho	0	0	196.000

Artículo 6: Establecer la tarifa de cada Crédito en la **Matricula Reducida y con recargo**, del programa de Medicina para el año 2026, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 - 2011	3-L. 2012- 2015	4-L. 2016	5-L. 2017	6-L. 2018	7-L. 2019	8-L. 2020- 2026
Medicina	1.190.000	1.230.000	1.258.000	1.404.000	1.464.000	1.514.000	1.579.000	1.615.000

Artículo 7: Establecer la tarifa de cada Crédito en la **Matricula Reducida y con recargo**, del programa de Derecho para el año 2026, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009-2011	3-L. 2012-2017	4-L. 2018	5-L. 2019	6-L. 2020-2026
Derecho	912.000	944.000	966.000	979.000	1.012.000	1.036.000

Artículo 8: Establecer la tarifa de cada Crédito en las **Matrículas Reducidas y con recargo**, de los pregrados presenciales de la Universidad para el año 2026, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009-2011	3-L. 2012-2017	4-L. 2018-2019	5-L. 2022-2026
Técnico profesional en Atención al Cliente	0	0	0	0	122.000
Técnica Profesional en Archivística					186.000
Tecnología en Gestión Documental e Información					224.000
Administración de empresas	617.000	637.000	648.000	658.000	672.000
Administración en Gestión Documental y Archivística					672.000
Comunicación Social y Periodismo	990.000	1.025.000	1.050.000	1.060.000	1.084.000
Contaduría Pública	685.000	705.000	722.000	733.000	750.000
Gestión Ambiental	0	0	0	0	672.000
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	1.462.000	1.512.000	1.549.000	1.562.000	1.600.000
Ingeniería en Analítica de Datos	0	0	0	0	1.600.000
Ingeniería en Logística	0	0	0	0	1.600.000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	0	0	1.600.000
Mercadeo Nacional e Internacional	973.000	1.006.000	1.028.000	1.042.000	1.065.000

Psicología	678.000	702.000	715.000	724.000	743.000
------------	---------	---------	---------	---------	---------

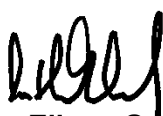
Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2025.



Néstor Jaime Castaño Pérez
Presidente



Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General